

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 1-2016

Guatemala, 13 de enero de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con ingresos corrientes, en la que readecúa las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con el objeto de financiar la nómina del segundo 50% de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, del personal docente, técnico, operativo y administrativo que labora en esa entidad;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **009** de fecha **13 ENE. 2016**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

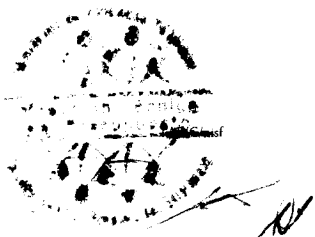
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
1	Ministerio de Educación	11	11	216,680	216,680


Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>216,680</u>	<u>216,680</u>
Ministerio de Educación	<u>216,680</u>	<u>216,680</u>
Gastos de Funcionamiento	216,680	216,680

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q216,680)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

[Firma]
 Roberto Martínez
 Director Técnico del Presupuesto
 Ministerio de Finanzas Públicas



[Firma]
 Dorval Carías
 Ministro de Finanzas Públicas